

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su clasificación y transformación en Centros de Formación Profesional de primer grado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primer grado de los Centros de Capacitación Agraria de Prats de Llusanés y Peñafiel, en los cuales se impartirá la rama Agraria, en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

12932 ORDEN de 10 de abril de 1976 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y Reglamento de 13 de agosto de 1971 ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del campo

Sociedad Cooperativa «Ardevol», de Ardevol (Lérida).
Sociedad Cooperativa «Figueira-San Memed», de Figueira-Fiolleda-Monforte (Lugo).
Sociedad Cooperativa «San Roque de Marexe», de Marexe-Fiolleda-Monforté (Lugo).
Sociedad Cooperativa «Santa María de Ousende», de Ousende-Saviñao (Lugo).
Sociedad Cooperativa «San Juan Bautista», de Freno del Río (Palencia).

Cooperativas de consumo

Sociedad Cooperativa de Estudiantes «Antonio Machado», de Ciudad Real.

Cooperativas industriales

Sociedad Cooperativa Industrial Obrera «Calorflex», de Allicante.
«Transportes Anaya», Sociedad Cooperativa, de Barcelona.
«Transportes Lepanto», Sociedad Cooperativa Industrial, de Barcelona.
Sociedad Cooperativa «San José», de Mota del Cuervo (Cuenca).
Sociedad Cooperativa «Terpil», de San Pedro de Mor Alfoz (Lugo).
Sociedad Cooperativa «Creaciones Serrano», de Madrid.
«Proyección Pedagógica», Sociedad Cooperativa, de Madrid.
«S. E. R. T. A. X.» Sociedad Cooperativa, de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Construcción «Cristo de la Sangre», de Lorca (Murcia).
Sociedad Cooperativa «Sindical de Fotógrafos Artesanos», de Sevilla.
«DICEPROSE» (Distribuidores de Cerveza de la provincia de Sevilla). Sociedad Cooperativa, de Marchena (Sevilla).
«Juan XXIII» Sociedad Cooperativa, de Recas (Toledo).
Sociedad Cooperativa de «Entradores de Ganado Lanar», de Zorroza (Bilbao-Vizcaya).
Sociedad Cooperativa «Zoilo», de Becerreá (Lugo).
«Industrial de Construcción Albaicín», Sociedad Cooperativa, de Granada.

Cooperativas de viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen del Pilar», de Albox (Almería).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Francisco Franco», de Avila.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Juan Macías», de Riberas del Fresno (Badajoz).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Unión de Trabajadores de Telefónica», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Bonanza», de La Coruña.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «C. O. A. C.» Delegación de La Coruña, de La Coruña.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Carmen», de Carballo (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Palloza», de Santiago de Compostela (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Mayoral», de Logroño.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Lamerced», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nueva Cantabria», de Maliaño (Santader).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Blas», de Carbonero el Mayor (Segovia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «C. A. S. A.», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Francisco Franco», de Sueca (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Miguel Arcángel de Tous», de Tous (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Fray Bartolomé de Olmedo», de Olmedo (Valladolid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción y Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

12933 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» el establecimiento de la subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de La Coruña, a instancia de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» el establecimiento de una subestación transformadora, tipo intermedia, en el paraje «El Tesouro» del término municipal de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), constituida por un doble embarrado a 132 KV. de tensión, en el que se dispondrán 11 posiciones de línea y una de acoplamiento de barras.

De estas 11 posiciones, 3 serán de transformadores y se conectarán a los primarios de otros tantos transformadores de potencia a instalar a 33 MVA. cada uno, relación de transformación 132/20 KV. De las 7 posiciones restantes, tres se destinarán a las líneas de interconexión de esta subestación con el parque 400/132 KV. de la nueva central de Puentes, otra para su interconexión con la central de «Encaso» y las restantes para las líneas de salida hacia las subestaciones de Villalba de «Electra de Viesgo», de Lugo, Ferrol y «Mera» de Fencosa.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán interruptores de reducido volumen de aceite, que responderán a las características de 1.250 A-132 KV. y 5.000 MVA. de capacidad de ruptura. Completará la instalación los preceptivos elementos de seguridad, mando y maniobra.

Para atender los servicios auxiliares de la subestación se instalarán 3 transformadores de 200 KVA. cada uno, relación de transformación 20.000/320-220 V.

La finalidad de esta subestación será la de suministrar la energía necesaria a la explotación, a cielo abierto, del yacimiento de lignito de Puentes de García Rodríguez.

Condición especial.—Caso de que las instalaciones que se autorizan, tuviesen alguna construcción cuya altura fuere del orden de los 100 metros, la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» deberá ponerlo en conocimiento de la Subsecretaría de Aviación Civil de acuerdo con el vigente Decreto de Servidumbres Aeronáuticas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de La Coruña.

12934 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Cáceres, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui,

número 8, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora de Cáceres y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de Cáceres, situada a la altura del kilómetro 44,5 de la CN de Trujillo a Cáceres, cuya autorización para su establecimiento fue concedida por la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, de fecha 8 de julio de 1969, con una potencia de 12.000 KVA, y relación 44/13,8 KV, y, posteriormente, autorizada una ampliación, para pasar a 30.000 KVA, de potencia y relación transformadora 132/45/13,8 KV, con fecha 18 de diciembre de 1974.

Esta segunda ampliación consistirá en dotar a la subestación del sistema a 220 KV, que se alimentará con energía procedente de «Hidroeléctrica Española, S. A.», a través de la línea Alcántara-Torrejón, con la finalidad de, mediante su transformación a 132 KV, asegurar el servicio a 132 KV, en caso de posibles fallos de la aportación de «Iberduero, S. A.».

Para ello se instalará un simple embarrado a 220 KV, previsto para cinco posiciones de líneas de las cuales se equiparán solamente dos, destinadas: una, a la entrada de la línea alimentadora «Te Alcántara-Torrejón» y, la otra, para su conexión, con un autotransformador a instalar de 100 MVA, de potencia, relación de transformación 220/132 KV.

También se ampliará el doble embarrado a 132 KV, con la instalación de dos nuevas posiciones de líneas, destinadas: una de ellas a su conexión con el secundario del autotransformador, anteriormente citado, y otra, para enlace de barras.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación, se instalarán interruptores automáticos de las siguientes principales características, respectivamente: 245-145 KV; 2.500-1.250 A y 17.000-7.200 MVA, de capacidad de ruptura. Completará la instalación los reglamentarios elementos de protección, medida y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Cáceres.

12935 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Tarragona por las Empresas:

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»
«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.»
«Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» y
«Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A.»

En solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la central nuclear de Ascó (provincia de Tarragona), de la que se concedieron por esta Dirección General las autorizaciones a continuación reseñadas:

Unidad número 1. Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A..

— Autorización previa. Resolución de fecha 21 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» 10 de mayo de 1972).

— Autorización de construcción. Resolución de fecha 18 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» 20 de julio de 1974).

Unidad número 2. Peticionarios: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.», «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» y «Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A.»

— Autorización previa. Resolución de fecha 21 de abril 1972 («Boletín Oficial del Estado» 10 de mayo de 1972).

— Autorización de construcción. Resolución de fecha 7 de marzo 1975 («Boletín Oficial del Estado» 21 de abril de 1975), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Tarragona, así como los informes de los Organismos y núcleos afectados.

Establecidas en las resoluciones sobre autorización previa citadas, las medidas oportunas para reducir la contaminación.

Esta Dirección General ha resuelto, conceder la declaración de utilidad pública en concreto a la central nuclear de Ascó a instalar en el término municipal de Ascó (provincia de Tarragona), cuyas autorizaciones previas y de construcción, se concedieron por las resoluciones citadas, de las características y con los condicionados que en las expresadas resoluciones se especifican.

La presente declaración se concede sin perjuicio de los posibles condicionamientos o limitaciones que puedan corresponder señalar a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Provincial o Local.

Lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Tarragona.

12936 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Considerando que se estima no existe objeción alguna por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en cuanto a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública solicitada sobre el paso de la línea por terrenos o servicios dependientes de dicho Organismo, puesto que por el mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello, conforme dispone el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes mencionado,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Tramo cable subterráneo entre C. T. «San Benito»-C. T. «Oficina Plaza de España», en Villanueva de la Serena.
Final: C. T. «Compañía Telefónica Nacional de España», en calle Cervantes o Generalísimo, en Villanueva de la Serena.

Tipo: Subterráneo.

Longitud en kilómetros: 0,030.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductoras: Cobre de 3 más 1 por 50 milímetros cuadrados de sección, en doble circuito.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a P. al nuevo C. T. de «Compañía Telefónica Nacional de España» en su central automática en Villanueva de la Serena.

Presupuesto: 66.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177-8.639.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—7.785-C.

12937 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con